

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

\*\*\*\*\*

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### ADMINISTRACION CENTRAL

## Ministerio de Hacienda

### Junta de Compras

ANUNCIANDO LA SUBASTA NUMERO 5 DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO TIFICADO QUE SE EXPRESA, CON DESTINO A SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

En virtud de lo autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 22 de agosto del actual, se convoca a subasta pública para adjudicar el suministro de mobiliario tipificado con destino a servicios del Ministerio de Hacienda, consistente en librería modelo primero.

Los planos, pliego de condiciones y anexo que forma parte del mismo estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en la Oficialía Mayor de este Ministerio.

Se verificará la subasta, en la que se aplicarán las disposiciones contenidas en el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, según quedó redactado por la de 20 de diciembre de 1952, en el despacho del señor Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, ante el citado ilustrísimo señor Oficial Mayor; los Vocales de la Junta de Compras, un representante de la Intervención general de la Administración del Estado y un Abogado del Estado, actuando como Secretario el de la Junta de Compras, a continuación de la subasta número 4, el día 17 de octubre de 1955.

Hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la subasta podrán presentarse pliegos para optar a la misma en el Registro general del Ministerio de Hacienda.

Dentro del pliego que contenga la proposición, que habrá de presentarse cerrado, acompañará el licitador la documentación que se especifica en el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de pesetas 10.000, para concurrir a la subasta.

También estarán obligados los licitadores a justificar lo prevenido en las vigentes disposiciones, en orden a los Seguros sociales del personal obrero, cuando aquéllos fuesen patronos.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá al Abogado del Estado que forma parte de la Junta de Subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 3.000 pesetas por unidad, del modelo objeto de ella y que

consta en el anexo del pliego de condiciones.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto de la subasta se verificarán licitaciones por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El resultado de esta subasta se elevará a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, para resolver en definitiva.

El rematante constituirá una fianza definitiva en la forma prevenida en el pliego de condiciones.

El Jefe del Registro general del Ministerio de Hacienda certificará de las proposiciones presentadas, relacionándolas por orden de su entrada en el Registro.

Todos los gastos que se ocasionen con motivo de esta subasta serán satisfechos por el adjudicatario.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta número 5 de mobiliario tipificado», extendidas en papel sellado de la clase correspondiente y redactadas con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ....., o en el de Gerente o representante de la Sociedad ....., domiciliada en ....., según copia de escritura de mandato o del poder que acompaña y justifica esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones y planos para suministro de mobiliario tipificado para servicios del Ministerio de Hacienda, se comprometo a realizar el suministro de librería modelo primero, y en cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción al pliego de condiciones técnicas y administrativas y anexo que forma parte del mismo al precio por unidad de ..... pesetas.

Madrid, 25 de agosto de 1955. — El Presidente de la Junta de Compras, Luis de Toledo.

(G. C.—4.208) (O.—27.963)

### ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Hacienda

#### Junta de Compras

ANUNCIANDO LA SUBASTA NUMERO 6 DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO TIFICADO QUE SE EXPRESA, CON DESTINO A SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

En virtud de lo autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda, fecha

22 de agosto del actual, se convoca a subasta pública para adjudicar el suministro de mobiliario tipificado con destino a servicios del Ministerio de Hacienda, consistentes en librería modelo segundo.

Los planos, pliego de condiciones y anexo que forma parte del mismo estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en la Oficialía Mayor de este Ministerio.

Se verificará la subasta, en la que se aplicarán las disposiciones contenidas en el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, según quedó redactado por la de 20 de diciembre de 1952, en el despacho del señor Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, ante el citado ilustrísimo señor Oficial Mayor; los Vocales de la Junta de Compras, un representante de la Intervención general de la Administración del Estado y un Abogado del Estado, actuando como Secretario el de la Junta de Compras, a continuación de la subasta número 5, el día 17 de octubre de 1955.

Hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la subasta podrán presentarse pliegos para optar a la misma en el Registro general del Ministerio de Hacienda.

Dentro del pliego que contenga la proposición, que habrá de presentarse cerrado, acompañará el licitador la documentación que se especifica en el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de pesetas 10.000, para concurrir a la subasta.

También estarán obligados los licitadores a justificar lo prevenido en las vigentes disposiciones, en orden a los Seguros sociales del personal obrero, cuando aquéllos fuesen patronos.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá al Abogado del Estado que forma parte de la Junta de Subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 3.700 pesetas por unidad, del modelo objeto de ella y que consta en el anexo del pliego de condiciones.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto de la subasta se verificarán licitaciones por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El resultado de esta subasta se elevará a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, para resolver en definitiva.

El rematante constituirá una fianza definitiva en la forma prevenida en el pliego de condiciones.

El Jefe del Registro general del Ministerio de Hacienda certificará de las proposiciones presentadas, relacionándolas por orden de su entrada en el Registro.

Todos los gastos que se ocasionen con motivo de esta subasta serán satisfechos por el adjudicatario.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta número 6 de mobiliario tipificado», extendidas en papel sellado de la clase correspondiente y redactadas con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ....., o en el de Gerente o representante de la Sociedad ....., domiciliada en ....., según copia de escritura de mandato o del poder que acompaña y justifica esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones y planos para suministro de mobiliario tipificado para servicios del Ministerio de Hacienda, se comprometo a realizar el suministro de librería modelo segundo, y en cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción al pliego de condiciones técnicas y administrativas y anexo que forma parte del mismo al precio por unidad de ..... pesetas.

Madrid, 25 de agosto de 1955. — El Presidente de la Junta de Compras, Luis de Toledo.

(G. C.—4.209) (O.—27.964)

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### ANUNCIO

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas en Torrejón de Ardoz, para dotar a las dependencias de esta Dirección General de locales adecuados—adaptados o sin adaptar—, con vivienda para el Jefe de las mismas, por tiempo mínimo de cinco años, prorrogables por la tácita indefinidamente y sin limitación de alquiler.—Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las horas de oficinas en las de Telégrafos del Centro de Madrid, pudiendo enterarse en ellas, quien lo desee, de las bases del concurso.—El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 9 de septiembre de 1955.—El Delegado Jefe Regional (Firmado).  
(G. C.—4.249) (O.—27.980)

# OLEODUCTO DE ROTA A ZARAGOZA

## RAMAL DE ENLACE CON LA BASE DE TORREJON

### E D I C T O

Declarada por Decreto de 4 de febrero de 1955 la urgencia de las obras de oleoducto Rota-Zaragoza, es aplicable a las mismas la ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente «Edicto» haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar los derechos que se consignan en el artículo 4.º de la misma Ley y acudir al Ayuntamiento de Alcalá de Henares a tal fin.

Número de la finca	PROPIETARIO	Polígono y parcela catastral	PARAJE	Término municipal	Clase de la finca	L I N D E R O S	FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA			
							Día	Mes	Año	Hora
1	Excmo. Sr. Conde de Pie de Concha ... ..	11-5	«Matillas»	Alcalá de Henares	Tierra de labor	Norte, senda; Sur, río Henares; Este, María Arévalo, y Oeste, río Henares ...	14	Oct.	1955	10 mañ.
2	D.ª Felipa Julio-Garró del Rey ... ..	13-60 B <sub>2</sub>	«Zorreras»	Idem	Idem	Norte, carretera; Sur, Conde de Pie de Concha; Este y Oeste, desconocidos ...	14	Oct.	1955	10 mañ.
3	Excmo. Sr. Conde de Pie de Concha ... ..	13-60 A <sub>2</sub>	«Zorreras»	Idem	Idem	No constan ... ..	14	Oct.	1955	10 mañ.
4	Excmo. Sr. Conde de Pie de Concha ... ..	13-88	Labor	Idem	Idem	Norte, Saturnino Pérez; Sur, ferrocarril; Este, Inés Ubieta, y Oeste, Alejandro Fernández ... ..	14	Oct.	1955	10 mañ.
5	D. Santiago Moranchel ... ..	13-65	«Zorreras»	Idem	Idem	Norte, doña Luisa Messía; Sur, Gabriel Espallo; Este, Alejandro Fernández; Oeste, Luisa Messía ... ..	14	Oct.	1955	10 mañ.
6	D.ª Luisa Messía Stuart ... ..	13-44	«Zorreras»	Idem	Idem	Norte y Oeste, Marqués de Villabragima; Este, José Flores, y Sur, Saturnino Pérez y otros ... ..	14	Oct.	1955	10 mañ.
7	D. Alvaro de Figueroa y Alonso Martínez, Marqués de Villabragima ... ..	13-75	«Zorreras, Torote y C.ª Paracuellos»	Idem	Tierra de labor y pastos	Norte, desconocido; Sur, Luisa Messía; Este, senda; Oeste, río Torote ... ..	14	Oct.	1955	10 mañ.

Madrid, 6 de septiembre de 1955.—El representante de la Administración (Firmado).  
(G. C.—4.201)

(O.—27.956)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 1

###### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de 16 de agosto último, dictada por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de los de esta capital, ha sido admitida la demanda incidental promovida por doña Julia Lucrecia Bonilla García y otros, contra don Ignacio del Palacio Maroto, don Manuel María del Palacio Velasco, los ignorados herederos de dichos señores en su caso y cuantas personas ignoradas pudieran considerarse perjudicadas, y otros, sobre declaración de pobreza de los primeros para litigar con los segundos sobre un solar sito en la calle de López de Hoyos, entre la calle de Valdivia y la glorieta de Ruiz de Alda, actualmente ocupado en parte por el hotel número 38 de la calle de López de Hoyos, y acordado se emplace a los demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma y contestándola, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Ignacio del Palacio Maroto y don Manuel María del Palacio Velasco, de paradero desconocido; en su caso a los ignorados herederos de estos señores, y cuantas personas ignoradas pudieran considerarse perjudicadas, expido el presente, que firmo en Madrid, a 2 de septiembre de 1955.—El Secretario (Firmado).

(C.—11.203)

##### JUZGADO NUMERO 2

###### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y mi Secretaría, se sigue expediente por don

Isidoro Molina Molina, sobre declaración de dominio a su favor de una tierra, al sitio de los Estragales, en término de Madrid, barrio del Puente de Vallecas, de haber una fanega cinco celemines y veinte estadales, igual a cincuenta áreas y veintiuna centiáreas, que linda: al Norte, camino de Villaverde, hoy finca de Salinas; Mediodía, tierra que labran vecinos de Vallecas, hoy el señor Vélez; Poniente, camino de Villaverde, y Saliente, señora de Valmediano; que el solicitante adquirió por compra a don Antonio Tejada Solís, en escritura otorgada ante el Notario don Ignacio Méndez de Vigo, con fecha siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco; cuya finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de don Eusebio Rebollo del Corral y doña Justa Muñoz Humanes, por mitad y proindiviso; en cuyo expediente, por providencia de fecha tres de agosto último, se tiene acordado citar por medio del presente a dichos titulares inscritos en el Registro, así como a sus herederos inciertos e indeterminados, cuyos domicilios se desconocen, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar dicha inscripción, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado alegando los derechos que les convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—3.159)

##### JUZGADO NUMERO 9

###### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en expediente promovido por don Vicente García Alonso, sobre inscripción de do-

minio para la reanudación del tracto sucesivo, interrumpido registralmente, sobre un inmueble sito en la confluencia del camino bajo de San Isidro y Santa Saturnina, correspondiéndola a esta última con el número catorce, del barrio del Puente de Toledo (distrito de la Latina), que consta de planta baja, compuesta de cuatro habitaciones con pozo y corral, construida de nueva planta, sobre terreno solar situado en término municipal de esta capital, distrito de la Latina, barrio del Puente de Toledo y al sitio camino bajo de San Isidro, que linda: al Norte o frente, con la calle particular o paso transversal de la división de la tierra de que ésta procede, que fué de doña Dolores Aguado, y hoy se llama de Santa Saturnina dicha calle transversal y tiene por ella la finca número catorce; al Este o izquierda, entrando, en línea de veinticinco metros noventa y dos centímetros, linda con terrenos de igual procedencia; al Mediodía o testero, en línea de seis metros, también con terrenos del que se segregó, de doña Dolores Aguado, y al Poniente o derecha, en línea de veinticinco metros con noventa y dos centímetros, con tierras de los herederos de don Pedro Valdés. La figura afecta que determina este solar en su proyección horizontal es la de un paralelogramo, que encierra una extensión superficial de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos noventa y seis pies cuadrados y cuarenta y cinco centímetros cuadrados de otro, valorado en dos mil pesetas; hoy, y por siniestro de nuestra guerra de liberación a consecuencia de un bombardeo, quedó reducido a escombros, y es un solar edificable; en cuyo expediente se ha acordado citar a don Manuel Velázquez de Frutos, persona de quien procedió la finca, y por su fallecimiento, a sus herederos, don Eugenio Velázquez Barral y doña Inés Rodríguez Fernández, y demás posibles herederos o causahabientes del mismo, y a los titulares de los predios colindantes, don Antonio

Guzmán, domiciliado en esta capital, calle de Toledo, número setenta y cuatro, y demás propietarios, que se ignora quiénes son, haciéndose tales citaciones, por el ignorado paradero de las personas citadas, a excepción de don Antonio Guzmán, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y se ha conyocado a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que todos ellos, y dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación a don Eugenio Velázquez Barral y doña Inés Rodríguez Fernández, y demás posibles herederos o causahabientes de don Manuel Velázquez de Frutos, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se firma el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—3.140)

##### JUZGADO NUMERO 11

###### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once se tramita, a instancia de doña Leonor Galarrón de Benito, expediente de dominio relativo a la siguiente finca:

«Urbana.—Casa sita en esta Corte y en su calle de Hortaleza, número veinticinco, veintitrés antiguo y en la actualidad el veintiuno, de la manzana trescientos tres, primera sección del Registro de la Propiedad del Norte; ocupa una superficie de dos mil novecientos sesenta y cuatro pies, equivalentes a doscientos treinta metros cuadrados once decímetros sesenta y un centímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la casa número veintisiete, de los herederos de don Antonio Pardo y Borja; Sur, la número veintiuno y veintitrés, de doña Josefa de la Cuesta; Oeste, la número

veintidós de la calle de Fuencarral, de don Rodrigo Soriano, y al Este, con dicha calle de Hortaleza.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a los herederos, cuyos nombres y domicilios se desconocen, de la persona de que procede la finca de que se trata y del titular inscrito, o sea, doña Manuela, don Francisco y don Juan Garralón Cañamares; a los posibles herederos del esposo de doña Matea Cañamares Fernández, llamado don Evaristo Núñez Cuesta, cuyos nombres y domicilios también se desconocen; a los titulares de los derechos reales de censo, cuyos asientos aparecen en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, llamados doña María de las Mercedes Escobar y Rodríguez, don Luis, don José María, doña María Isabel, doña María del Pilar, doña María de los Dolores, don Alfonso y doña María Teresa de Urquijo y Landecho, cuyos domicilios se ignoran, y a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, por sucesión, Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.158)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número veintidós, con jurisdicción prorrogada en éste del número dieciséis, de Madrid, por auto de seis de julio anterior, ha acordado, a instancia de don Juan Antonio Povez Fernández, despachar ejecución contra los bienes de don Angel Martín de Córdoba Benavente, por la cantidad de trece mil cuatrocientas veintidós pesetas de principal, importe de una letra de cambio, más los gastos de protesto, intereses legales del principal desde la fecha de éste hasta el completo pago, y tres mil pesetas más para costas; y en providencia de este mismo día citar de remate a don Angel Martín de Córdoba Benavente, como se verifica por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole presente que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley; haciéndose expresión de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre los derechos de toda clase y de propiedad de la película «María Dolores», que tienen en explotación don Emilio y don Enrique Vidal, y «Procines».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, por sucesión, Manuel Alcolea.

(A.—3.141)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, a instancia de la Compañía Mercantil Anónima «Estructuras Metálicas Mundus» (S. A.), contra «La Cierva de Telecomunicación, S. A.» (L. A. C. I. T. E.), se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra «La Cierva de Telecomunicación, S. A.» (L. A.

C. I. T. E.), por la cantidad de diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas de principal, importe de cuatro letras de cambio, con más los gastos de protesto y cambiarios, los intereses legales desde la fecha de los protestos hasta la total solvencia, y, en consecuencia, se hará trance y remate de los bienes a dicha Sociedad embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargársela hasta el total y completo pago a su acreedora, la Compañía Mercantil Anónima «Estructuras Metálicas Mundus» (Sociedad Anónima), imponiendo expresamente las costas de este juicio a la Sociedad deudora.—Así por esta sentencia, que, además de notificarse en estrados, por la rebeldía de la deudora, se publicará en los periódicos oficiales, de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico R. Solano (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el día de su fecha, veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y en la misma, yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí: P. S., Manuel Alcolea (rubricado).

Y no habiéndose podido practicar la notificación de dicha sentencia a la deudora, por ignorarse su actual domicilio, en providencia de esta fecha se ha acordado que tal notificación se haga por medio de edictos, como se verifica por medio de la presente.

Y para que sirva de notificación en forma legal a «La Cierva de Telecomunicación, S. A.» (L. A. C. I. T. E.), en la persona de su Director o representante legal, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.152)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por doña Pilar Aullón Martínez, como madre y representante legal de su hija menor de edad María del Pilar Aullón Martínez, contra otros y los ignorados herederos o causahabientes de don Tomás Hernán Suárez, sobre que se hagan determinadas declaraciones en orden a la paternidad de la menor María del Pilar Aullón Martínez; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado practicar un segundo emplazamiento, con acuse de rebeldía, a los demandados, ignorados herederos o causahabientes de don Tomás Hernán Suárez, a fin de que en el plazo de cinco días, si les conviniere, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar si no lo verifican.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de emplazamiento a los demandados, ignorados herederos o causahabientes de don Tomás Hernán Suárez, se expide el presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. S., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, José María Salcedo Ortega.

(C.—11.206)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la

publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Pablo Cristián y Henri Becamel, cuyas demás circunstancias no constan, residentes en Francia, como padres y legales representantes de los menores Genina Christián y Pierre Becamel, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, para recibirles declaración como perjudicados en el sumario que se instruye con el número 204, de 1955, por hurto.

(B.—8.477)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, bajo el número 254, de 1955, por muerte de Ramón María Regueiro Raposo, de setenta años, soltero, jubilado, natural de Santiago (La Coruña), y que estaba domiciliado en la calle de Guzmán el Bueno, número 48, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 21 de agosto del corriente año, a las veintitrés treinta, en la Casa de Socorro del distrito de la Universidad, se cita por medio del presente a las personas que resulten ser parientes del referido finado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento.

(B.—8.685)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida con el número 338, de 1947, por hurto, se requiere al penado Félix García Domínguez al pago de la indemnización de 55 pesetas para abonar al perjudicado don Mariano Rojas Albarrán, a cuyo pago fué condenado por sentencia de 29 de enero de 1955.

(B.—8.485)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Por la presente se dejan sin efecto y anulan las requisitorias libradas en 31 de mayo de 1946, llamando a la procesada Josefa San Andrez Pérez, en causa número 343, de 1942, por hurto, por haber sido capturada. Acordado en causa por hurto mencionada por resolución del día 22 de agosto de 1955.

(B.—8.544)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 23 del pasado mes de junio y año 1949, por la que se llamaba a la procesada Blasa Lorente Díaz, natural de Chamartín de la Rosa, de estado soltera, sus labores, hija de Nicolás y de Andrea, y que dijo vivir en la calle de Nápoles, número 33, bajo (Canillas), como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, con el número 392, de 1948, por hurto doméstico.

(B.—8.789)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado José

Nuño Martínez, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al mismo fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 20 de septiembre de 1951, número 225.

(G. C.—3.993)

(B.—8.513)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos treinta, del corriente año de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia del Procurador de los Tribunales don Fernando Pinto Gómez, en nombre y representación de la testamentaria de doña Josefa Ordovás Tinao, contra los desconocidos herederos de doña María Cruz Montero Ordóñez y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal propietario del número veintitrés y sustituto del número uno, ambos de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, digo, de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre y representación de la testamentaria de doña Josefa Ordovás Tinao, defendida por el Letrado don Federico Duce y García Mora, y de la otra, como demandados, los desconocidos herederos de doña María Cruz Montero Ordóñez, fallecida arrendataria, como sucesora en los derechos de su fallecido esposo don Vicente Ruiz Ruiz; don Julián Méndez Martín, mayor de edad y de esta vecindad; su esposa, doña Nieves Moreno García, con la debida asistencia marital, mayor de edad y también de esta vecindad, y doña Pilar Montero Martín, mayor de edad, soltera y también de esta vecindad; todos cuyos demandados declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación al caso,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, en la representación que ha dejado acreditada en estos autos, debo declarar y declaro resuelto y terminado el contrato de arrendamiento que con respecto al cuarto piso cuarto derecha, antes tercero derecha, de la finca número diez, antes doce, de la calle de la Bolsa, de esta capital, vinculaba al demandante con la difunta inquilina subrogada doña María Cruz Montero Ordóñez, como viuda del titular arrendatario don Vicente Ruiz Ruiz, y, por consecuencia de ello, se apercibe a los demandados, desconocidos herederos de doña María Cruz Montero Ordóñez, don Julián Méndez Martín, su esposa doña Nieves Moreno García, y doña Pilar Montero Martín, para que en el término de seis meses desalojen el expresado piso, bajo apercibimiento que si no lo verifican se procederá a su lanzamiento; todo ello con expresa imposición de las costas de este proceso a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela Montañés (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública al siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Guillermo J. Moreno (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos de doña María Cruz Montero Ordóñez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo

en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.156)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En el procedimiento de proceso de cognición que se tramita en este Juzgado a instancia de don Atilano Hernández Nieto, contra don Pascual Alfonso García, sobre reclamación de ocho mil pesetas, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco, de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de don Atilano Hernández Nieto, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, asistido del Letrado don Manuel García Cuervo, contra don Pascual Alfonso García, también mayor de edad, empleado y de esta vecindad, sobre reclamación de ocho mil pesetas, intereses legales y costas; y

Fallo

Que declarando confeso al demandado don Pascual Alfonso García en el contenido de las posiciones formuladas en los autos, le debo condenar y condeno a que, una vez sea firme esta sentencia, pague a don Atilano Hernández Nieto la cantidad de ocho mil pesetas por el concepto reclamado en la demanda, interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta el completo pago y al de todas las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al referido demandado, hoy en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta capital, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.160)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el proceso de cognición que se sigue a instancia de doña María Bianchi Pruneda, representada por el Procurador don Mauro Fermín y García Ochoa, contra don José Murie y su esposa doña María Loreto López, cuyo domicilio y aun existencia son desconocidos, así como también contra todos los demás posibles herederos o causahabientes, que se desconocen, del difunto don Germán Juan Murie López, sobre resolución de contrato de arrendamiento, obra la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Bianchi Pruneda, representada por el Procurador don Mauro Fermín y García Ochoa y defendida por el Letrado don José Mañas Vázquez; y de la otra, como demandados, don José Murie y su esposa doña María Loreto López, y los demás posibles herederos y causahabientes del difunto don Germán Juan Murie López, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas,

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Mauro Fermín y García Ochoa, en representación de doña María Bianchi Pruneda, contra don José Murie y su esposa doña María Loreto López, cuyos domicilios y aun existencia son desconocidos, así como también contra todos los demás posibles herederos y causahabientes, que se desconocen, del difunto don Germán Juan Murie López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda interior de la casa número cuarenta y uno de la Corredera Baja de San Pablo, de esta capital, condenando a dichos demandados a estar y pasar por esta resolución y dejar a disposición de la propiedad, dentro del término de seis meses, el aludido cuarto; apercibidos de que si no lo verifican serán lanzados del mismo y a su costa; imponiéndoles expresamente las causadas en este litigio.—Así por esta mi sentencia, que para su notificación a los demandados, por encontrarse en rebeldía, se les hará por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y otro se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado, y en los que se insertará el encabezamiento y parte dispositiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados don José Murie y su esposa doña María Loreto López, cuyo domicilio y aun existencia son desconocidos, así como también contra todos los demás posibles herederos y causahabientes desconocidos del difunto don Germán Juan Murie López, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Francisco Iñiguez.

(A.—3.145)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION NUM. 416/55

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Acacio Charrín Martín-Veña, como albacea contador partidor de la herencia de doña María Cristina de Figueroa y Bermejillo, representado por el Procurador de los Tribunales señor don Carlos Salas Sánchez Campomanes, contra doña Elvira Fernández Fernández y los ignorados herederos de don Quintín Blázquez Martín, sobre resolución de contrato de finca urbana, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto los precedentes autos de proceso de cognición que penden ante este Juzgado, a instancia de don Acacio Charrín Martín-Veña, mayor de edad, soltero, Magistrado del Tribunal Supremo, de esta vecindad, calle de Lope de Vega, número diecinueve, albacea contador partidor de la herencia de doña María Cristina de Figueroa y Bermejillo, representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Salas Sánchez Campomanes, contra doña Elvira Fernández Fernández, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, de profesión sus labores, con domicilio accidental en el piso tercero izquierda interior de la casa número diecinueve, antes veintiuno, del paseo de Atocha, de esta capital, y contra los que se crean con derecho a la herencia y sucesión del contrato de arrendamiento de la vivienda antes citada, sobre resolución de contrato de inquilinato; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Carlos Salas Sánchez Campomanes, en nombre y representación del excelentísimo señor don Acacio Charrín y Martín-Veña, como albacea contador partidor de la herencia de doña María Cristina de Figueroa y Bermejillo, contra doña Elvira Fernández Fernández y

contra los que se crean con derecho a la herencia o sucesión arrendaticia de don Quintín Blázquez Martín, sobre resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda o piso tercero izquierda interior de la casa número diecinueve, antes veintiuno, del paseo de Atocha, de esta capital, debo condenar y condeno a expresados demandados a que, firme que sea esta sentencia y en el plazo de seis meses, desalojen y pongan a la libre disposición de la parte actora el referido cuarto, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican, e imponiéndoles, además, las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, y a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, si antes no se solicita, en cuanto al que tiene su domicilio en esta capital, la notificación personal del mismo, lo pronuncio, mando y firmo.—Oyuela Montañés (rubricado).

Publicación

Fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Doy fe.—Antonip Lorenzo (rubricado).

Lo inserto con acuerdo con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a los ignorados herederos de don Quintín Blázquez Martín, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—3.144)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas número 333, de 1955, seguido en este Juzgado contra Bartolomé Galiano, por malos tratos y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de agosto de 1955.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos y daños, contra Bartolomé Galiano,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Bartolomé Galiano Morcillo a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización y costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, domiciliado en Madrid, se expide la presente en Madrid, a 6 de agosto de 1955.

(B.—8.411)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 262, de 1955, contra Pedro Pablo Martínez Díaz, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de agosto de 1955.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Pablo Martínez Díaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Pablo Martínez Díaz a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se reserva la acción civil que pudiera corresponder a Basilio Matesanz Martín para que la ejercite en el modo y forma que viere conveniente; y para notificar esta resolución al condenado expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta

provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario número 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Pablo Martínez Díaz y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 9 de agosto de 1955.

(B.—8.493)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CANILLAS

Don Manuel García Monasterio, sustituto del Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas número 172, de 1955, por lesiones, seguido en este Juzgado contra otro y José Huertas Solís, mayor de edad, hijo de Francisco y Ana, soltero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, Tejar de Sixto, casita entre los números 318 y 320, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia señalando para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 8 de octubre, y hora de las once, en esta Sala de audiencia, sita en la calle Misterios, número 47, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan, con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—4.013)

(B.—8.526)

MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

El señor Juez comarcal de esta Villa y su comarca, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 18, de 1955, sobre hurto, ha acordado se cite por medio de la presente a Lucía Velázquez del Cerro, de veintidós años de edad, soltera, sus labores, natural de esta localidad y domiciliada en Madrid, calle ignorada, para que el día 22 de septiembre, y a las doce horas y quince minutos de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.063)

(B.—8.615)

GAS MADRID, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

Desde 1.º de octubre próximo se pagará el cupón número 65 de las Obligaciones Hipotecarias, emisión 1923, y el cupón núm. 43 de las Obligaciones Simples, emisión 1934, reintegrándose a la vez los títulos amortizados en el presente año, según detalle que consta en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de los días 17 y 18 de junio próximo pasado, respectivamente.

Dichos pagos, con las restricciones previstas en las disposiciones vigentes, deducidos los impuestos que correspondan, se efectuarán en los Bancos de esta capital, Urquijo, Central, Español de Crédito, Vizcaya y Pastor, y sus filiales.

Madrid, 12 de septiembre de 1955.—El Consejo de Administración.

(A.—3.155)